

**ACTA ORDINARIA 54-2024.** Acta número cincuenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del Museo arqueológico finca 6, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del primero de octubre del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires, no se ha hecho presente a la sesión. -----

Se encuentran presentes en la sala de sesiones los siguientes funcionarios: licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, Proveedora; licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros; licenciada Adriana Lozano Salazar, tesorera; licenciado Juan Carlos Villalobos Umaña, promotor de Buenos Aires, licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador; licenciado Hector Portillo Morales, analista de operaciones; licenciada Eraidá Agüero Vanegas, ejecutivo comercial; licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR; licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero; licenciado

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI; licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i.; licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática, licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano; licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador; licenciada Angie Rojas Montero, fiscalizadora de proyectos y el Jenner Andres Rodríguez Fallas, encargado de vehículos. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°54-2024:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°54-2024.

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 52-2024 y el acta de la sesión extraordinaria No. 53-2024. -----
3. Taller: Gobierno corporativo. -----
4. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
5. Atención al DTPDI. -----
6. Lectura de correspondencia. -----
7. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 54-2024. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, no se encontraba presente al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 52-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 53-2024:** -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°52-2024 del veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. -----

**ACUERDO 02.** Aprobar el acta ordinaria N°52-2024 del veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, no se encontraba presente al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cinco minutos se incorpora a la sesión el director Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia). -----

**ARTÍCULO 3:** Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°53-2024 del veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que él quería consultarle a doña Tomasa, porque en el acuerdo ACU-05-53-2024, donde se aprobó los Lineamientos de readecuación y condonación, se indicó que se abstiene de votar e indica que hay cositas que no le quedan muy claras y quisiera analizarlas mejor para mejor resolver, quería consultarle que si ya pudo analizar y si tiene más dudas. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, responde que mantiene lo que dijo. -----

**ACUERDO 03.** Aprobar el acta extraordinaria N°53-2024 del veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con siete minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con diez minutos. -----

**CAPITULO III. TALLER: GOBIERNO CORPORATIVO:** -----

**ARTÍCULO 4:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, da la bienvenida al señor José Rafael Paz Barahona, expositor del taller denominado: Gobierno Corporativo, nivel gerencia y comités de apoyo a una junta directiva. -----

Toma la palabra el señor José Rafael Paz Barahona, expositor del tema Gobierno Corporativo, nivel gerencia y comités de apoyo a una junta directiva. -----



## 1- Agenda martes 01 de octubre 2024

1. Agenda
2. Entidades autónomas y semiautónomas
3. Gobierno Corporativo, Intereses y objetivos usuales de la organización
4. Responsabilidades de los directores
5. Rol del presidente
6. Rol y funcionalidad de los comités
7. Evaluación de Juntas Directivas
8. El nivel gerencial y el Gobierno Corporativo
9. Gestión de Riesgos
10. Rol de la Auditoría Interna
11. Rol de la Secretaría de Junta Directiva
12. Casos de estudio
13. Preguntas y comentarios

## 2- Poderes de la República, Entidades autónomas y semiautónomas

### Poderes de la República

Poder legislativo:  
legislar, emisión de  
leyes y normas

Poder judicial:  
juzgar

Poder ejecutivo:  
administrar

Sector Público  
Descentralizado  
Institucional

Asamblea Legislativa

Corte Suprema de  
Justicia

Presidencia,  
Ministros

- Unidades locales de los  
Ministerios  
- Unidades o ámbitos  
subordinados al  
Gobierno  
- Instituciones públicas o  
corporaciones públicas  
semi-autónomas  
- Instituciones  
regionales...

Al ser las catorce horas con veinticinco minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las catorce horas con treinta y seis minutos. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, agradece en nombre de la junta a todos los funcionarios que participaron del taller y por todo lo que hicieron para que este taller fuera todo un éxito, fue un taller muy productivo, felicitar tanto al director ejecutivo como a los funcionarios que estuvieron como parte de la organización. -----

Se retiran de la sala de sesiones, la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, Proveedora; licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros; licenciada Adriana Lozano Salazar, tesorera; licenciado Juan Carlos Villalobos Umaña, promotor de Buenos Aires, licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador; licenciado Hector Portillo Morales, analista de operaciones; licenciada Eraida Agüero Vanegas, ejecutivo comercial; licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR; licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero; licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI; licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i.; licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática, licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano; licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador; licenciada Angie Rojas Montero, fiscalizadora de proyectos y el Jenner Andres Rodríguez Fallas, encargado de vehículos. -

**CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** -----

Al ser las catorce horas con treinta y siete minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las catorce horas con cincuenta y tres minutos e ingresa el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 5:** Oficio ALJ-O-045-2024 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del treinta de setiembre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



*Me permito remitir recomendación para atender oficio citado en el asunto. Los oficios que solicita el señor Roy Chaverri Chacon, Asesor Sindical son la base de una investigación preliminar que se ha ordenado indagar al suscrito. -----*

*En cuanto a la investigación preliminar la doctrina ha indicado: -----*

*“La investigación preliminar se puede definir como aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preliminar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil. Resulta obvio que en esa información previa no se requiere un juicio de verdad sobre la existencia de la falta o infracción, puesto que, precisamente para eso está diseñado el procedimiento administrativo con el principio de la verdad real o material a la cabeza” (JINESTA, op. cit. pág. 302). -----*

*Aunque es un acto facultativo, es previo a un eventual procedimiento sancionatorio por lo que en esta etapa previa del procedimiento es de carácter restringido, no solo para salvaguardar el eventual procedimiento sancionatorio mismo, sino que para el resguardo del Derecho a la Imagen de la o las personas investigadas, ya que en este momento procedimental se puede decir que esta investigación es un expediente de carácter confidencial. -----*

*Asimismo la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su artículo 6: -----*

**Artículo 6-** *Confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la Administración, las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas y las demás instancias tramitadoras de denuncia administrativa guardarán confidencialidad respecto de la identidad de la persona que, bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, presente ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La confidencialidad aplicará a cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad del denunciante. El carácter confidencial de esta información se mantendrá luego de concluida la tramitación de la denuncia, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando se conozca que está siendo conocida en otras instancias. -----*

*La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales, incluso para el denunciante y denunciado, durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. -----*

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

*Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República. -----*

*En similar sentido se refiere la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 regula en su numeral 8: -----*

**Artículo 8.-** *Confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo. La Contraloría General de la República, la Administración, las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas y las demás instancias tramitadoras de denuncia administrativa guardarán confidencialidad respecto de la identidad de la persona que, bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, presente ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La confidencialidad aplicará a cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad del denunciante. El carácter confidencial de esta información se mantendrá luego de concluida la tramitación de la denuncia, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando se conozca que está siendo conocida en otras instancias..... -----*

*Se puede observar no solo a nivel constitucional se tiene el deber por parte de la administración de guardar confidencialidad en informes como los solicitados por el Asesor Sindical, más tomando en cuenta que los eventuales procedimientos están en una etapa muy temprana, que requiere el resguardo de los indicios y documentos que como los informes de auditoría requeridos son la base de eventuales procedimientos administrativos. -----*

**RECOMENDACIÓN:** -----

*En virtud de lo anterior corresponde negar la información solicitada mediante OFICIO UDO-223-2024, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por tratarse de materia objeto de investigación preliminar, por lo que en esta etapa previa al eventual procedimiento administrativo, no es posible suministrar el objeto de esta petición, esto con el fin de salvaguardar el eventual Procedimiento Administrativo y Sancionatorio, asimismo para proteger el Derecho a la Imagen de los involucrados consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 6 y concordantes de la Ley General de Control Interno N° 8292, y octavo y concordantes de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422. -----*

**ACUERDO 04.** Dar respuesta al oficio UDO-223-2024 del señor Roy Chaverri Chacón, asesor sindical de la ANEP con base el oficio ALJ-O-045-2024 del asesor legal de JUDESUR en respuesta a la solicitud planteada. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, vota negativo y justifica indicando que no tiene amplio conocimiento de que en realidad se trata eso. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO V. ATENCIÓN AL DTPDI:** -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Ingresa a la sala el licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI. -----

**ARTÍCULO 6:** Informe No. 031-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0053, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	94,25%	37%	Carrera Técnica .....	€ 856 800,00
Línea de Pobreza según SINRUBE	Pobreza Básica	40%	10% adicional.....	€ 85 680,00
Distrito de Procedencia	Parón	32,9	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 942 480,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>97,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el instituto de educación técnica, a la solicitante Hilcia Abigail Muñoz Rojas, cédula 6-0464-0076, del cantón de Golfito, (folio 20) monto total de €942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Muñoz Rojas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 05.** Aprobar la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el instituto de educación técnica, a la solicitante Hilcia Abigail Muñoz Rojas, cédula 6-0464-0076, del cantón de Golfito, (folio 20) monto total de €942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Muñoz Rojas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 031-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7:** Informe No. 032-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0054, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	95,86%	40%	Carrera Técnica .....	₡ 380 000,00
Línea de Pobreza según SINRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	₡ 38 000,00
Distrito de Procedencia	Guaycara	49,6	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 418 000,00</b>
Puntaje Final		97,0%		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en recursos humanos a 14 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Siani Tamar Moraga Soto, cédula 6-0433-0075, del cantón de Golfito, (folio 14) monto total de ₡418,000.00, por lo cual, se instruye al solicitante Moraga Soto, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. --

**ACUERDO 06.** Aprobar la beca de educación, técnico en recursos humanos a 14 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Siani Tamar Moraga Soto, cédula 6-0433-0075, del cantón de Golfito, (folio 14) monto total de ₡418,000.00, por lo cual, se instruye al solicitante Moraga Soto, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 032-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ---

**ARTÍCULO 8:** Informe No. 033-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0055, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	90,17%	37%	Carrera Técnica .....	€ 628 800,00
Linea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%	10% adicional.....	€ 62 880,00
Distrito de Procedencia	Guaycara 49,6	17%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 691 680,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>94,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en salud ocupacional a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Max Sánchez Moreno, cédula 6-0411-0475, del cantón de Golfito, (folio 14) monto total de €691,680.00, por lo cual, se instruye al solicitante Sánchez Moreno, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. --

**ACUERDO 07.** Aprobar la beca de educación, técnico en salud ocupacional a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Max Sánchez Moreno, cédula 6-0411-0475, del cantón de Golfito, (folio 14) monto total de €691,680.00, por lo cual, se instruye al solicitante Sánchez Moreno, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 033-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** Informe No. 034-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0056, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	83,33%	31%
Línea de Pobreza según SINRUBE	Pobreza Extrema	40%
Distrito de Procedencia	Guaycara 49,6	17%
<b>Puntaje Final</b>		<b>88,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	628 800,00
10% adicional.....	€	62 880,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>691 680,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en salud ocupacional a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Jenny Alguera Gómez, cédula 6-0379-0351, del cantón de Golfito, (folio 14) monto total de €691,680.00, por lo cual, se instruye al solicitante Alguera Gómez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. –

**ACUERDO 08.** Aprobar la beca de educación, técnico en salud ocupacional a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Jenny Alguera Gómez, cédula 6-0379-0351, del cantón de Golfito, (folio 14) monto total de €691,680.00, por lo cual, se instruye al solicitante Alguera Gómez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 034-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ---

**ARTÍCULO 10:** Informe No. 035-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0057, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	75,83%	53%
Línea de Pobreza según SINRUBE	Pobreza Básica	40%
Distrito de Procedencia	Guaycara 49,6	17%
<b>Puntaje Final</b>		<b>110,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	788 000,00
10% adicional.....	€	78 800,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>866 800,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Guiselle Pamela Delgado Chaves, cédula 1-1431-0842, del cantón de Golfito, (folio 15) monto total de ₡866,800.00, por lo cual, se instruye al solicitante Delgado Chaves, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.

**ACUERDO 09.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Guiselle Pamela Delgado Chaves, cédula 1-1431-0842, del cantón de Golfito, (folio 15) monto total de ₡866,800.00, por lo cual, se instruye al solicitante Delgado Chaves, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 035-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 11:** Informe No. 036-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0058, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje			
Rendimiento Académico	84,00%	31%	Carrera Técnica .....	₡	413 100,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%	10% adicional.....	₡	41 310,00
Distrito de Procedencia	Canoas 44	20%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡</b>	<b>454 410,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>91,0%</b>			

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Norma Jiménez

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Jiménez, cédula 6-0296-0152, del cantón de Corredores, (folio 14) monto total de ₡454,410.00, por lo cual, se instruye al solicitante Jiménez Jiménez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 10.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Norma Jiménez Jiménez, cédula 6-0296-0152, del cantón de Corredores, (folio 14) monto total de ₡454,410.00, por lo cual, se instruye al solicitante Jiménez Jiménez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 036-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12:** Informe No. 037-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0059, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	77,43%	28%	Carrera Técnica .....	₡ 835 200,00
Línea de Pobreza según SINRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	₡ 83 520,00
Distrito de Procedencia	Corredores 49,1	17%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 918 720,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>85,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en informática empresarial a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Katherine Vanessa Acuña Bermúdez, cédula 1-1511-0904, del cantón de Corredores, (folio 14) monto total de ₡918,720.00, por lo cual, se instruye al solicitante Acuña Bermúdez, suscribir el contrato

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 11.** Aprobar la beca de educación, técnico en informática empresarial a 18 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Katherinne Vanessa Acuña Bermúdez, cédula 1-1511-0904, del cantón de Corredores, (folio 14) monto total de ₡918,720.00, por lo cual, se instruye al solicitante Acuña Bermúdez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 037-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 13:** Informe No. 038-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0038 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores			Porcentaje	
Rendimiento Académico	85,57%		34%	Carrera Técnica .....
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica		40%	10% adicional.....
Distrito de Procedencia	Palmar	53,2	17%	<b>Monto Total Aprobar</b> .....
<b>Puntaje Final</b>			<b>91,0%</b>	<b>₡ 567 380,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Juan Daniel Hernández Ruiz, cédula 1-1654-0313, del cantón de Osa, (folio 14) monto total de ₡567,380.00, por lo cual, se instruye al solicitante Hernández Ruiz, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

**ACUERDO 12.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Juan Daniel Hernández Ruiz, cédula 1-1654-0313, del cantón de Osa, (folio 14) monto total de ₡567,380.00, por lo cual, se instruye al solicitante Hernández Ruiz, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 038-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14:** Informe No. 039-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0039 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	70,00%	25%	Carrera Técnica .....	₡ 523 400,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema -	40%	10% adicional.....	₡ 52 340,00
Distrito de Procedencia	Palmar 53,2	17%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 575 740,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>82,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Erika Jackeline Jiménez Araya, cédula 6-0438-0299, del cantón de Osa, (folio 13) monto total de ₡575,740.00, por lo cual, se instruye al solicitante Jiménez Araya, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 13.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Erika Jackeline

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Jiménez Araya, cédula 6-0438-0299, del cantón de Osa, (folio 13) monto total de \$575,740.00, por lo cual, se instruye al solicitante Jiménez Araya, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 039-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 15:** Informe No. 040-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0034 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	79,33%	28%	Carrera Técnica .....	\$ 528 000,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	\$ 52 800,00
Distrito de Procedencia	Sabalito	47,8	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>\$ 580 800,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>85,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 12 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Michel Andrea Mora Jarquín, cédula 6-0426-0016, del cantón de Coto Brus, (folio 14) monto total de \$580,800.00, por lo cual, se instruye al solicitante Mora Jarquín, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 14.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 12 meses, en la universidad San Isidro Labrador, a la solicitante Michel Andrea Mora Jarquín, cédula 6-0426-0016, del cantón de Coto Brus, (folio 14) monto total de \$580,800.00, por lo cual, se instruye al solicitante Mora Jarquín, suscribir el contrato respectivo con el

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 040-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 16:** Informe No. 041-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0035 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	85,71%	34%	Carrera Técnica .....	€ 586 500,00
Linea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	€ 58 650,00
Distrito de Procedencia	Limoncito	36,3	Monto Total Aprobar	€ 645 150,00
Puntaje Final		94,0%		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante María Yanory Bermúdez Arias, cédula 1-1647-0138, del cantón de Coto Brus, (folio 14) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Bermúdez Arias, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 15.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante María Yanory Bermúdez Arias, cédula 1-1647-0138, del cantón de Coto Brus, (folio 14) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Bermúdez Arias, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 041-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa

Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 17:** Informe No. 042-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0036 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	90,93%	37%	Carrera Técnica .....	€ 657 900,00
Linea de Pobreza según SINRUBE	Pobreza Básica	40%	10% adicional.....	€ 65 790,00
Distrito de Procedencia	Pittier	20%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 723 690,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>97,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Jessica Rubí Vargas, cédula 6-0496-0696, del cantón de Coto Brus, (folio 14) monto total de €723,690.00, por lo cual, se instruye al solicitante Rubí Vargas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 16.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Jessica Rubí Vargas, cédula 6-0496-0696, del cantón de Coto Brus, (folio 14) monto total de €723,690.00, por lo cual, se instruye al solicitante Rubí Vargas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 042-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----



**ARTÍCULO 18:** Informe No. 043-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0034 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	88,42%	34%	Carrera Técnica .....	€ 586 500,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	€ 58 650,00
Distrito de Procedencia	Buenos Aires	17%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 645 150,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>91,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Ashly Tatiana Alvarado Martínez, cédula 2-0809-0962, del cantón de Buenos Aires, (folio 15) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Rubí Vargas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 17.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Ashly Tatiana Alvarado Martínez, cédula 2-0809-0962, del cantón de Buenos Aires, (folio 15) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Rubí Vargas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 043-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 19:** Informe No. 044-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0035 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje	
Rendimiento Académico	74,17%		25%
Línea de Pobreza según SINIRUDE	Pobreza Básica		40%
Distrito de Procedencia	Buenos Aires	49,9	17%
<b>Puntaje Final</b>			<b>82,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	588 500,00
10% adicional .....	€	58 650,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>645 150,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Vanessa Ávalos Vargas, cédula 1-1512-0729, del cantón de Buenos Aires, (folio 15) monto total de \$645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Ávalos Vargas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 18.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Vanessa Ávalos Vargas, cédula 1-1512-0729, del cantón de Buenos Aires, (folio 15) monto total de \$645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Ávalos Vargas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 044-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 20:** Informe No. 045-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0036 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	77,00%	28%	Carrera Técnica .....	€ 586 500,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	€ 58 650,00
Distrito de Procedencia	Buenos Aires 49,9	17%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 645 150,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>85,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Ivania Vargas Navas, cédula 6-0384-0955, del cantón de Buenos Aires, (folio 15) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Vargas Navas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 19.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Ivania Vargas Navas, cédula 6-0384-0955, del cantón de Buenos Aires, (folio 15) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Vargas Navas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 045-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 21:** Informe No. 046-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0037 se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-103-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente, los siguientes factores de otorgamiento: -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [laraudz@judesur.go.cr](mailto:laraudz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	70,00%	25%	Carrera Técnica .....	€ 657.900,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	€ 65.790,00
Distrito de Procedencia	Volcán	46,3	Monto Total Aprobar	€ 723.690,00
Puntaje Final		82,0%		



Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Frenesí Tamara Marín Leal, cédula 1-1644-0102, del cantón de Buenos Aires, (folio 14) monto total de €723,690.00, por lo cual, se instruye al solicitante Marín Leal, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 20.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 17 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Frenesí Tamara Marín Leal, cédula 1-1644-0102, del cantón de Buenos Aires, (folio 14) monto total de €723,690.00, por lo cual, se instruye al solicitante Marín Leal, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 046-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 22:** Informe de resolución DTPDI-0044-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde presenta lo siguiente: -----

**INFORME DE RESOLUCIÓN DPTDI-0044-2024-  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO –  
USO DE REMANENTE OFICIO- F-OP-176-2024-**

**GENERALIDADES**  
**Proyecto:** N° 258-05-NR  
**Nombre de proyecto:** "Fortalecimiento del área musical y mobiliario para el salón de actos, de la Junta de Educación de la Escuela Rogelio Fernández Güell de Buenos Aires"  
**Ente Ejecutor:** Junta de Educación de la Escuela Rogelio Fernández Güell de Buenos Aires, cédula jurídica # 3-008-061540.  
**Monto de proyecto:** € 21.745.658,21 (Veintiún millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 21/100)  
**Objetivo del Proyecto:** Dotar de implementos musicales al departamento de educación musical y al estudiantado y comunidad educativa, además de sillas y mesas que permita el fortalecimiento de la metodología del currículo, brindado a docentes y estudiantes.  
**Plazo de ejecución:** El plazo propuesto 3 meses.

**INFORME DE RESOLUCIÓN DPTDI-0044-2024-  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO –  
USO DE REMANENTE OFICIO- F-OP-176-2024-**

**Consideraciones**

Que el Ente Ejecutor, Junta de Educación Escuela Líder Rogelio Fernández Güell, por quinta vez, solicita (folio 329) una ampliación de plazo – uso de remanente- (exactamente lo mismo que había sido aprobado, pasado 22 de febrero 2024)-

Esta solicitud, hecha cuatro meses después de que se le venció la última autorización, demostrando con ello, incapacidad administrativa, total desinterés de lo ya aprobado. Sin capacidad de gestionar- algo que se ha tramitado por cinco ocasiones en siete años (como bien se indica en el punto #2). Que el Departamento de Operaciones, en su oficio OPERACIONES-O-176-2024 recibido el día 13 de septiembre del 2024;

No justifica ni aclara, (incumpliendo el ARTÍCULO 77° exponiendo las razones que lo justifiquen o solicitar utilizar el remanente; en sus incisos: b.) c.) d.) f.). E razón del por qué, el Ente Ejecutor, en tres meses autorizados, no pudo ejecutar lo solicitado. Volviendo a solicitar lo mismo, cuatro meses después.



**INFORME DE RESOLUCIÓN DPTDI-0044-2024-  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO –  
USO DE REMANENTE OFICIO- F-OP-176-2024-**

**Consideraciones**

En vista de que el Ente Ejecutor, cumplió su cometido en su Plan de Inversión Inicial, habiendo presentado una Liquidación, el 11 de septiembre 2017- (folio 132) por el monto de \$ 17.824.849,54, En fecha del 06 de diciembre 2017-- Siendo está aprobada por el Departamento de Operaciones mediante Memorando – F- AD-M-214-2017 (folios 138-139); Quedando con ello, un remanente de \$3.485.885,51- Que en siete años, a pesar de ser autorizado en varias ocasiones, Sin embargo no tuvo la capacidad de ejecutar.

**INFORME DE RESOLUCIÓN DPTDI-0044-2024-  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO –  
USO DE REMANENTE OFICIO- F-OP-176-2024-**

**Por Tanto**

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento de General de Financiamiento de JUDESUR, considerando el ARTÍCULO 66° - Seguimiento y verificación del uso de los recursos; ARTÍCULO 77° -Variaciones al Plan de Inversión: El Beneficiario podrá solicitar al Departamento de Operaciones, variar de forma parcial o/ total el plan de inversión, exponiendo las razones que lo justifiquen o solicitar utilizar el remanente de los proyectos, incisos b.) c.) d.) f.); y el procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo. En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo

**INFORME DE RESOLUCIÓN DPTDI-0044-2024-  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO –  
USO DE REMANENTE OFICIO- F-OP-176-2024-**

**Acuerdo propuesto.**

Por lo anterior, el Departamento DTPDI, con base en Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento, en sus artículos # 66 # 77 # 85. Somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR aprobar Informe de Resolución DPTDI0044-2024-Solicitud de ampliación de plazo – Uso de remanente.- Que indica lo siguiente:

Solicitar al ente Ejecutor: Junta de Educación Escuela Líder Rogelio Fernández Güell, Cedula Jurídica # 3-008-061540, la devolución del remanente, por el monto de \$3.492.250,63- como consta en Certificación de Fondos, aportada por ente ejecutor en folio 328.- Por concepto de: Reintegro de remanente del Proyecto N° 258-05-NR "Fortalecimiento del área musical y mobiliario para el salón de actos, de la Junta de Educación de la Escuela Rogelio Fernández Güell de Buenos Aires". En Plazo: No mayor a 30 días naturales. Con la finalidad de proceder con el cierre administrativo y finiquito.



**ACUERDO 21.** Diferir la aprobación del Informe de resolución DTPDI-0044-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, para la próxima sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**ARTÍCULO 23:** Oficio AI-OFI-170-2024 del licenciado Carlos Norton Barquero, auditor interno a.i. de JUDESUR, del veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, donde remite la respuesta del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, n° MIDEPLAN-DM-OF-0865-2024 de fecha 25 de setiembre 2024, suscrito por Laura Fernández Delgado, Ministra a.i. Respuesta que obedece a nuestra consulta gestionada mediante oficio de esta UAI n° AI-OFI-093-2024 del 18 de junio del 2024. Dicho trámite, se había comunicado a este Órgano Colegiado, mediante el oficio de esta UAI n° AI-OFI-109-2024 del 28 de junio del 2024. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 24:** Oficio FIDOP\_2024\_9\_1698 de la señora Raquel Ramírez Fonseca, supervisora de fideicomiso de obra pública Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, del veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, donde comparte el cronograma de visitas de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) y del Fiduciario (BCR), en el marco de las reuniones del Comité Técnico. Asimismo, quedamos a su disposición en caso de que consideren oportuno nuestra participación en un breve espacio durante la sesión de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

Cronograma de visitas técnicas JUDESUR

	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Carlos B	17	1 y 29	26	10	7 y 21		
José María		1	26	10	21		
Edgar	17	29		10			
Gloriana			26		21		
Técnicos	17	29	N/A	N/A	N/A		

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES** -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [laraudz@judesur.go.cr](mailto:laraudz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

**ARTÍCULO 25:** La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que debido a lo sucedido en la Asamblea nosotros no lo hemos comentado acá, ese tema ha dado mucho de qué hablar, a mí me gustaría más que un informe, que nos expliquen qué fue lo que sucedió, porque a mí la gente me pregunta, incluso cuando estuve en la actividad en Palmar con Doña Sonia, ella me hizo sentir un poco mal a mí, porque habló bastante fuerte lo de JUDESUR y se mencionó ahí que nosotros como junta éramos doce y que nos dejábamos mandar y que no hacíamos nada. Yo no hice ni el recorrido sinceramente porque no me sentí cómoda en ese momento, porque a la vez no tenía las herramientas para desmentir lo que dijo, como para quedar cayada, yo hoy quiero y porque se la capacidad que tiene Jasmin, una persona hábil para conversatorio, es inteligente y siento que en la Asamblea paso algo, yo quería ver una presidente ahí en la defensa, quería ver un Luis también, cuando habló, cuando estuvimos con los alcaldes y explicó una propuesta y ahí no lo vimos, entonces yo también me sentí corta en ese sentido, yo quiero pedirles que nos expliquen, yo sé que hay un montón de cosas que debemos hablar. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que no sabe que tiene que explicar, porque las preguntas iban dirigidas y yo creería que era inoportuno si uno intervenía, lo que me consultó yo respondí, lo demás que se consultaba eran datos y eso quien lo maneja es don Luis e igual yo creía que si a usted lo están atacando ¿qué va a responder? a mí lo que me parece de todo esto es una gran falta de respeto de algunos Diputados, que en vez de tratar el tema de solucionar, lo único que hicieron fue atacar, el único que dijo que ellos también debían haber hecho algo, deberían estar haciendo propuestas fue el señor Barrantes y fue solo un comentario de él y no hizo preguntas y después, yo pensé que al final nos iban a dar un espacio para dar un pequeño discurso y de pronto se acabó, y que va a decir uno, igual don Bernardo estuvo ahí y no le preguntaron nada. No entiendo porque esto va dirigido a nosotros, nosotros no somos los culpables de lo que pasó ahí. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona

que lo que él puede decir es que se sintió muy solo cuando me hicieron las preguntas y lo segundo fue que había cosas que se preguntaban que yo no tenía por qué responder.-----

Al ser las dieciséis horas la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al sr las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador  
Secretaria